

DECRETO N° 0258 /2021

MAT: Aprueba Plan Migrante.

MARIA ELENA, a 28 de enero de 2021.

VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Memorandum N.º 30 de fecha 26 de enero de 2021 que contiene instrucciones expresas del Alcalde que determinan medidas para la contingencia Migratoria; 3°) Decreto N.º 258 de Directrices contenidas en Memorandum N 30; 4°) Programa Plan Migrante con Visto Bueno de Alcalde para decreto; 5) Oficio de Fecha 26 de enero de 2021 de Alcalde a Vanessa Hidalgo Residencia Sanitaria Calama, 6) Reglamento Social de beneficios y ayudas sociales; 7°) Circular 30722 del 10 de septiembre de 2014 emanada del Departamento de Extranjería; 8) Ordinario 13525 2020; 9) Decreto Alcaldicio N° 3676 de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 9°) Decreto Municipal N° 2745 del 30/12/2020 que aprueba presupuesto municipal año 2021.

#### CONSIDERANDO:

- A) La pandemia que se vive en el mundo y en el país a propósito del COVID 19.
- B) La Prórroga de la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública de fecha 12 de diciembre de 2020, por 90 días más.
- C) La Alerta Sanitaria que se mantendrá hasta el 30 de junio de 2021 en el país publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de enero de 2021, resulta del todo relevante denunciar la falta de herramientas y políticas públicas que permitan trabajar el tema migratorio tanto a nivel país como comunal.
- D) La cantidad de migrantes recibidos en la comuna y el riesgo inminente de nuevos contagios

#### DECRETO

1. Apruébese el Programa Plan Migratorio, en los términos allí contenidos.
2. Genérense las adquisiciones, compras que con ocasión de la contingencia se produzcan, previa disponibilidad presupuestaria.
3. Apruébese el cambio de horarios para guardias con la finalidad desplazarse al recinto que se dispuso como Residencia transitoria de Inmigrantes.
4. Provéanse los elementos de higiene y respáldense las salidas de estos insumos que con ocasión de la contingencia se realicen.
5. Genérense los oficios a los diferentes servicios llámese Salud, Junaeb. Intendente, entre otros dando cuenta de nuestra situación y solicitando tanto la ayuda como el apoyo.
6. Levántese estadística de los ingresos en base de datos de la Dideco.
7. MANTENGASE LOS Protocolos COVID para todos los efectos más aun en esta situación particular.